

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2017 - CM/MPT.

Pampas, 15 de marzo de 2017

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

VISTO:

Oficio N° 035-2017-MDDH/A, emitido por el Sr. FERMIN LUIS QUISPE CHAMORRO, Alcalde Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja – Huancavelica; Informe N° 233-2017-GPP-CPI/MPT, del CPC. Eric G. Chávez Rodríguez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 081-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, Gerente de Asesoría Jurídica, y Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo 40 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...), **las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;**

Que, con Oficio N° 035-2017-MDDH/A, emitido por el Sr. FERMIN LUIS QUISPE CHAMORRO, Alcalde Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja – Huancavelica, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDDH/CM, de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández; con Informe N° 233-2017-GPP-CPI/MPT, el CPC. Eric G. Chávez Rodríguez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y Opinión Legal N° 081-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, Gerente de Asesoría Jurídica, emiten su opinión favorable a fin de que el Concejo lo apruebe;

Que, en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de marzo de 2017, consta visto los actuados después de un debate los miembros de Concejo por unanimidad ratificó la Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDDH/CM, de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández;

Por lo expuesto, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2016-MDDH/CM.

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDDH/CM, de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Web y panel institucional, y áreas que por función tienen injerencia en su cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

Licio J. Aguijo Cáceres
SECRETARIO GENERAL

MUSEN VIR ESCOBAR
ALCALDE